DECRETO 4197 DE 2004

(diciembre 13)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hernán Armando Ortiz Rivas Notario Tercero del Círculo de Bogotá, D. C., cumplió 65 años de edad el 16 de octubre de 2004, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Hernán Armando Ortiz Rivas y proveer el cargo de Notario Tercero del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Rafael Enrique González Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía

19244595 de Bogotá, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría, en calidad de interino;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Hernán Armando Ortiz Rivas, identificado con la cédula de ciudadanía 17021338 de Bogotá, Notario Tercero del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Tercero del Círculo de Bogotá, D. C., al doctor Rafael Enrique González Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía 19244595 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.